



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 18 ABR. 2023

VISTO:

El Informe N° 008-2023-MJGR-MPRS/GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023; Informe N° 223-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha de recepción 03 de abril del 2023; Informe N° 0019-2023-MJGR-MPRS/GDSSP-GM/MPJB, de fecha 17 de abril de 2023; Informe N° 406-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2022-GM/MPJB, de fecha 08 de Febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2514611, siendo su plazo de ejecución de 330 días calendario, bajo la modalidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160 - 2023- A/MPJB

Administración Directa, siendo su presupuesto total de **S/. 3,660,654.11** (Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 11/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 075-2023-A/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023, Ing. Comercial MIDWUAR JONNY GARCIA RAMOS, como RESPONSABLE del Proyecto de Inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2514611;

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N° 130-2023-A/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 02 de Marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2514611, con un presupuesto total de **S/. 1'254,501.21** (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Uno con 21/100) con un plazo de ejecución de 74 días calendario en la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO		GASTO PROYECTADO 2023		PRESUPUESTO TOTAL
Especifica	Descripcion	Costo Directo	Gastos Generales	
2.6.2.3.993	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	174,760.30	50,528.53	225,288.83
2.6.2.3.994	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	61,100.00	10,473.57	71,573.57
2.6.3.1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	350,000.00	-	350,000.00
2.6.3.2.11	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	-	-	-
2.6.3.2.12	MOBILIARIO	-	-	-
2.6.3.2.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	20,000.00	8,000.00	28,000.00
2.6.3.2.41	MOBILIARIO MÉDICO	-	-	-
2.6.3.2.92	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	-	-	-
2.6.3.2.93	SEGURIDAD INDUSTRIAL	-	-	-
2.6.3.2.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	-	-	-
2.6.2.3.995	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	533,458.15	2,100.00	535,558.15
SUBTOTAL		1,198,318.45	71,101.10	1,210,421.55
TOTAL PRESUPUESTO (Costo Directo + Gastos Generales)				1,210,421.55
GASTOS DE SUPERVISION				9,232.84
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO				617.23
GASTOS DE LIQUIDACION				34,194.17
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS				35.42
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL PLAN 2023 (Costo Directo + Gastos Generales + Supervisión + Liquidación + Gastos de Expediente Tecnico + Gastos de Gestión de Proyectos)				1,254,501.21

Que, por Informe N° 008-2023-MJGR-MPRS/GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de marzo de 2023, el Ing. MIDWUAR JONNY GARCIA RAMOS, Responsable de Proyecto, remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, la solicitud para la Adquisición de una Furgoneta – Minibús, encontrándose previsto dentro del Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160 - 2023- A/MPJB

DEPARTAMENTO DE TACNA. Componente 01: Control y Prevención de Salud, que de acuerdo a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto, en su artículo 11, numeral 4 en su párrafo 2, la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad, y esta facultad del Titular de Pliego es indelegable; por lo que, solicita proseguir con el trámite correspondiente;

Que, por medio de Informe N° 223-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha de recepción 03 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, remite al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la solicitud para la Adquisición de Furgoneta – Minibús encontrándose previsto dentro del Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**, dentro del Componente 01: Control y Prevención de Salud, y que para su adquisición, según la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto, requiere la autorización del titular del pliego mediante acto resolutorio; por lo que, requiere sea tramitado a la Oficina de Asesoría Jurídica para acto resolutorio;

Que, por Informe N° 0019-2023-MJGR-MPRS/GDSSP-GM/MPJB, de fecha 17 de abril de 2023, el Ing. Midwuar Jonny Garcia Ramos, Responsable de Proyecto, remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, la aclaración sobre la solicitud de autorización para la adquisición de 01 minivan para el proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA** con CUI 2514611, para lo cual precisa lo siguiente:

Dice:

Solicitud para el trámite de aprobación de resolución de titular de pliego para la adquisición de una furgoneta – minibús.

Debe decir:

Solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del titular de pliego, para la adquisición de una minivan (según especificaciones técnicas).

Adjuntando para tal efecto, las especificaciones técnicas de la unidad vehicular (minivan) a adquirir.

Que, según Informe N° 406-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, remite al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la solicitud para la adquisición de 01 minivan, adquisición aprobado en el PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, por ello el responsable de proyecto solicita aclarar sobre la solicitud de autorización para el trámite de aprobación de resolución del Titular del Pliego para la (Adquisición de 01 Minivan); y, requiere sea tramitado a la Oficina de Asesoría Jurídica para acto resolutorio;

Que, el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece: **“(…)La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160 - 2023- A/MPJB

numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo(...);

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Adquisición de uno (01) Minivan, según especificaciones técnicas, adquisición que se encuentra previsto dentro del Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 01: CONTROL Y PREVENCION DE SALUD, con Código Único de Inversiones N° 2514611, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de conformidad con los fundamentos expuestos por las instancias técnicas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la solicitud de autorización para la adquisición de uno (01) Minivan para el Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA** COMPONENTE 01: CONTROL Y PREVENCION DE SALUD, con Código Único de Inversiones N° 2514611, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de Proyecto, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDSSP
SGII
INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

